



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 11001333603820160024900
Demandante: Rosalba Vargas Callejas
Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - Hospital La Victoria III Nivel E.S.E.
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 9 de agosto de 2021³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo de primera instancia proferido el 9 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: wbn_abogado@hotmail.com ;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co ; apoyoprofesionaljuridico3@subredcentrooriente.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 10 a 26 de agosto de 2021. Se debe tener en cuenta el término del artículo 199 del CPACA que dispone “(...) El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente (...)”.

² Ver documentos digitales “09.- 24-08-2021 CORREO” y “10.- 24-08-2021 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “07.- 09-08-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “07.- 09-08-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”.

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea80ce8bb5dd9e931d533fe651873272542238ddfc3ab42ff862c5259d33d20**
Documento generado en 15/12/2021 08:06:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>